RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 70-2023-CU-UIGV

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 012-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "*Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad*";

Que, a través de la Carta N.° 11-2023-RUIGV de fecha 19 de mayo de 2023, el señor Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega remite el proyecto del Modelo Educativo 2023-2025 de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para opinión correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando el acta de trabajo de fecha 18 de mayo de 2023 en la que se advierte que el referido proyecto ha sido revisado, evaluado y aprobado por el equipo de trabajo y los órganos de dirección de la universidad;

Que, por Informe N.° 024-2023-OAJ-RUIGV de fecha 19 de mayo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega emite opinión favorable para la aprobación del Modelo Educativo 2023-2025 de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 12-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el Modelo Educativo 2023 - 2025 de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, la Secretaría General, la Gerencia de Sistemas Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N°27809.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Modelo Educativo 2023 – 2025 de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a los Decanos de Facultad y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega